



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00534-00.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Tu Recobro S.A.S. en Representación de la Empresa Agrícola Cantarana S.A.S, contra la Nueva E.P.S.

2. Notificar al accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Requerir a la accionante para que en el término de un (1) día se sirva acreditar la calidad en la que pretende actuar, allegando el poder signado por el poderdante.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33caad9b42a596fee55d7c18ce1a9bbcac80a3e3b84b57382a2c6151394ab30**

Documento generado en 24/09/2020 03:58:07 p.m.